

Carlos Febres-Cordero S.
Abogado-registro No. 2081
Oficina: Km. 15 vía a la costa
Edificio: "Jardineritos"
Teléfono: 3904196-7-celular: 099792403
E-Mail: carlosfebrescordero@hotmail.com

Guayaquil, 29 de agosto de 2011

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Referencia: título 002 de la compañía **LOUNGE Corp S. A.-**

De mis consideraciones:

Solicitamos muy comedidamente, autorice a quien corresponda, se tramite y legalice lo que se expone en la presente comunicación:

ANTECEDENTES:

1.- el 31 de agosto del año 2010, falleció el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, quien poseía el título 002 de la compañía **Loungecorp S. A.**; título que contiene 980 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

2.- se ha procedido de acuerdo con lo que dispone la ley; esto es, el otorgamiento de la escritura de **POSESIÓN EFECTIVA** correspondiente, en donde constan, entre otros bienes el título arriba mencionado;

3.- de igual manera, se otorgó la escritura de **Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias**, en donde se expresa claramente, en la cláusula **tercera (3.B)**, que los herederos cedentes, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, ceder y transferir a favor de: **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, el título 002 de la compañía Loungecorp S. A.

En esta misma escritura de Cesión, se expresa también, en la **cláusula séptima**, que los cedentes transfieren estos títulos en el cien por ciento del total del porcentaje de sus derechos y cuotas hereditarias que les correspondían sobre los mismos, sin que se reserven ningún derecho, ni presente, ni futuro.

4.- asimismo se otorgó la escritura de **Partición Extrajudicial** en la cual el compareciente, acuerda repartirse el título que se mencionan en la presente comunicación, en forma extrajudicial; y, que este acto, lo hacen libre y voluntariamente sin perjudicar a terceros.

PETICIÓN:

Por lo expuesto, y una vez que se ha cumplido con los trámites de ley, solicitamos se registre en el departamento de accionistas la transferencia del título 002 de la compañía Loungecorp S. A., a favor del señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**. Asimismo, informamos que internamente procederemos a inscribir en el libro de acciones y accionistas de las compañías, estas transferencias.

ANEXOS:

- 1.- escritura de Posesión Efectiva;
- 2.- escritura de Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias; y,
- 3.- escritura de Partición Extrajudicial.

Atentamente,


José Fernando Pérez Armijos
Gerente General
C. C. No. 0910115328

*No. 030/2011 ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS QUE OTORGAN LOS SEÑORES SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO VIUDA DE PÉREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL SEÑOR JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS EN SU CALIDAD DE APODERADO; JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LOS SEÑORES FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA EN SU CALIDAD DE APODERADO; LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS; JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS; SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO VIUDA DE PÉREZ Y SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO VIUDA DE**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





PÉREZ, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión educadora y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS**, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS** en su calidad de apoderado, de conformidad a la copia de poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores **FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA**, ambos de estado civil solteros, en su calidad de apoderado, de conformidad a las copias de los poderes que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ**, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO**, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora **SUSANA**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



BEATRIZ CHÁVEZ ARCE, por sus propios derechos, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Derechos y Cuotas Hereditarias, para el otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar una de **CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez**, por sus propios derechos; **José Fernando Pérez Armijos**, por sus propios derechos; **Jorge Luis Pérez Armijos**, debidamente representado por el señor José Fernando Pérez Armijos; **Jaime Ismael Pérez Azua**, por sus propios derechos; **Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua**, ambos debidamente representados por el señor Jaime Pérez Azua; **Luis Fernando Pareja Pérez**, por sus propios derechos; y, **Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano**, por sus propios derechos, comparecen en calidad de únicos y universales herederos del señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según se desprende de la partida de defunción que se agrega, el treinta y uno de agosto del dos mil diez, falleció el señor Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero,



dejando como sus únicos y universales herederos a Silvia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, José Fernando Pérez Armijos, Jorge Luis Pérez Armijos, Francisco Enrique Pérez Azua, Jaime Ismael Pérez Azua, Laura María Pérez Azua, Luis Fernando Pareja Pérez y Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, según se desprende del Testamento Solemne Abierto, que otorgó el veintitrés de agosto del año dos mil dos, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza; b) según consta del Acta de Posesión Efectiva, otorgada el nueve de diciembre de dos mil diez, ante el Doctor Humberto Moya, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veintiuno de febrero de dos mil once, los comparecientes, adquirieron en calidad de únicos y universales herederos, el cien por ciento de los bienes dejados por el causante; y, c) se ha establecido que todos los bienes que poseía el fallecido le pertenecían, pues de su primer matrimonio la sociedad conyugal fue liquidada y, respecto del segundo matrimonio la sociedad conyugal fue disuelta, de acuerdo a la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.**- Con estos antecedentes, la señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, por sus propios derechos; José Fernando Pérez Armijos, por sus propios derechos; Jaime Ismael Pérez Azua, por sus propios derechos y los que representa de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; Luis Fernando Pareja Pérez, por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor del señor **Jorge Luis Pérez**

Armijos, a quien se lo llamará **CESIONARIO**, los siguientes bienes inmuebles y título de acciones, que se describen a continuación: **3.A.-** dos localidades tipo palco del Condominio denominado "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo", codificados como P-seis mil ciento diecisiete y P-seis mil ciento dieciocho, en la Declaratoria de Modificación del Régimen de Propiedad Horizontal del referido condominio, ubicados en la parroquia urbana Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, los **misimos que constan inscritos en el Registro de Propiedad del cantón Guayaquil en el libro de Posesiones Efectivas, tomo doce de fojas cinco mil seiscientos ochenta y tres a cinco mil seiscientos ochenta y seis, No. Dos mil seiscientos catorce, el veintiuno de febrero de dos mil once.** La descripción y características de los inmuebles son las siguientes: Dos localidades tipo palco del Condominio denominado "Estadio Monumental Isidro Romero Carbo", codificados como P-seis mil ciento diecisiete y P-seis mil ciento dieciocho, en la Declaratoria de Modificación del Régimen de Propiedad Horizontal del



referido condominio, a los cuales les corresponden las alícuotas de condominio equivalentes cada uno al cero enteros cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve mil millonésimas por ciento sobre el solar y más bienes comunes. Los linderos y dimensiones de estos son: PALCO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE, por el Norte: Palco seis mil ciento dieciséis con ochenta centímetros; por el Sur: Palco seis mil ciento dieciocho con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; y, por el Oeste: palco seis mil trescientos tres con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-dos-seis uno uno siete. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75); PALCO SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO: por el Norte: palco seis mil ciento diecisiete, con ochenta centímetros; por el Sur: palco seis mil ciento diecinueve, con ochenta centímetros; por el Este: deambulatorio con cincuenta centímetros; por el Oeste: palco seis mil trescientos cuatro con cincuenta centímetros, lo que da un área de cuarenta decímetros cuadrados. Este Palco está signado con el código catastral número setenta y ocho-cero cero nueve cero-cero cero uno-cero cero cero cero-dos-seis uno uno ocho. De acuerdo al catastro el valor de esta propiedad es de trescientos cuarenta y dos con setenta



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

y cinco centavos de dólares de los Estados Unidos de America (\$ 342,75) Los mencionados palcos lo adquirió el señor Francisco Pérez Febres-Cordero, según consta en la escritura pública, otorgada ante la abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo del año dos mil dos e inscrita la venta en el Registro de la Propiedad, en el tomo treinta y dos de fojas uno cinco nueve cero siete a uno cinco nueve cero ocho; número cinco ocho cuatro dos del Registro de Propiedades, el **dieciocho de junio del año dos mil dos**; y, **3.B.** Título número dos (002), emitido el trece de julio del año dos mil seis, que contiene **novecientas ochenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Loungecorp S. A.** El valor del título es de novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$980,00). **CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.**- La señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, por sus propios derechos; Jaime Ismael Pérez Azua, por sus propios derechos y los que representa de los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; Jorge Luis Pérez Armijos, representado por el señor José Fernando Pérez Armijos; Luis Fernando Pareja Pérez por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo,





amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor del señor José Fernando Pérez Armijos, a quien se lo llamará **CESIONARIO**, los siguientes bienes y títulos de acciones que se describen a continuación: **4.A.- Jeep station wagon, marca Honda**, modelo CRV RD6844PL KK, año dos mil cuatro, color azul, placa GND 297, chasis JHLRD68404C200840, motor K24A13906540. **4.B.- Título número cero cero dos (002)**, emitido el doce de abril del año dos mil dos, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero "Utilerosa S.A"**. El valor del título es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$400,00)**; y, **4.C.- Título número cero cero cuatro (004)**, emitido el veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, que contiene **siete mil quinientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Importadora y Distribuidora El Utilero "Utilerosa S. A"**. El valor del título es de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$7.500,00)**. ~~QUINTA.-~~

DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.- De igual manera, Jaime Ismael Pérez Azua, por sus propios derechos y los que representa de los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; José Fernando Pérez Armijos, por sus propios derechos y los que representa del señor Jorge Luis Pérez Armijos; Luis



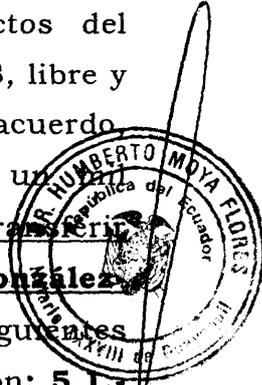
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Fernando Pareja Pérez por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor de la señora **Silvia Patricia Armijos González**

Rubio, a quien se la llamará **CESIONARIA**, el siguientes título Patrimonial que se describe a continuación: **5.1.-**

Título Patrimonial No. 1076 del **Bankers Club** de Guayaquil, emitido el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. **SEXTA.- CESIÓN DE**

DERECHOS Y CUOTAS HEREDITARIAS.- La señora Silvia Patricia Armijos González-Rubio viuda de Pérez, por sus propios derechos; José Fernando Pérez Armijos, por sus propios derechos y los que representa del señor Jorge Luis Pérez Armijos; Jaime Ismael Pérez Azua por sus propios derechos y por los derechos que representa de los señores Francisco Enrique Pérez Azua y Laura María Pérez Azua; Luis Fernando Pareja Pérez por sus propios derechos; y, Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano, por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento, se los llamará **CEDENTES**, libre y voluntariamente han decidido de común acuerdo, amparados en lo establecido en el artículo un mil ochocientos cincuenta del Código Civil, ceder y transferir a favor de la señora **Susana Beatriz Chávez Arce**, a quien se la llamará **CESIONARIA**, el siguientes título que se describe a continuación: **6.1.-**



Titulo numero uno (001-400), emitido el uno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que contiene **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, que corresponden al capital social de la compañía **Pascosa S. A.** El valor del titulo es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de America (**\$400,00**). **SÉPTIMA: ACEPTACION.**- En relación a los



bienes antes descritos, los **Cedentes** ratifican y aceptan recibir el total de sus derechos y cuotas hereditarias, respecto de los bienes y títulos de acciones anteriormente mencionados; es decir, el cien por ciento del total del porcentaje de sus derechos y cuotas hereditarias que les correspondían sobre estos bienes y títulos, sin que se reserven ningún derecho, ni presente, ni futuro, sobre los bienes y títulos mencionados. Por su parte, los **Cesionario**s, aceptan recibir conformes, la cesión que en este instrumento se hace a su favor, por convenir a sus intereses.

OCTAVA: PRECIO.- Los **CEDENTES**, reconocen y declaran: que los valores que se expresan en cada una de las cesiones descritas, haber recibido de los **CESIONARIOS** respectivos, en dinero efectivo y de curso legal. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Los Cedentes y Cesionario

s, declaran expresamente que cualquiera de ellos podrán realizar el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil. **DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes libremente acuerdan y fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil, y para los casos de conflicto que se generen de esta Cesión de Derechos y Cuotas

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2010 - 2011**



No. **351914**

Fecha **03-May-2011**

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO SILVIA Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

78-0090-001-0-2-6117

CIUDADELA
CDLA. BELLAVISTA

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

MANZANA 90 SOLAR

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
NOVENA

REPERTORIO
6829

FECHA INSCRIPCION
26 -ABR- 2011

No. REG PROPIEDAD
5948

MATRICULO INMOB.
107675

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
*				*				IRREGULAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	AREA SOLAR
*				*				*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR
*				*				IRREGULAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	AREA DEL SOLAR
*				*				170,209.00

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*******78,926,164.80**

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
0.0004342720000

VALOR M2 DE SOLAR
\$60.00

AVVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*******44.35**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.
\$360.00

AVVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*******298.40**

\$*******298.40**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*******342.75**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PALCO # 6117.
 CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO".
 ALICUOTA: 0.0004342719%.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0010211524

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	0.35
CUERPO DE BOMBEROS	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.50
TOTAL	0.91

AVALUO VIGENTE 2005

\$*******23.31**

(Handwritten signature)
ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
 SUB-DIRECTOR



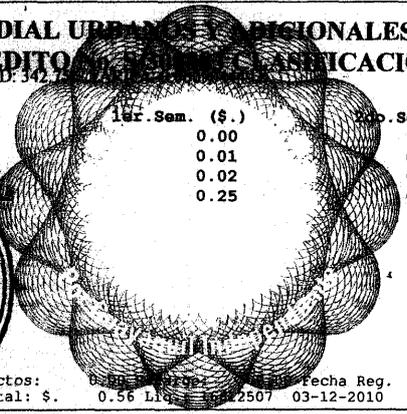


COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA N°	N°
ENE	05	2011	3	15227099

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN	78-0090-001-0000-2-6117	PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURALES REGIONALES AÑO 2011
TITULO DE CREDITO
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 342.75



	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
CUERPO DE BOMBEROS	0.01	0.01
...	0.02	0.02
...	0.25	0.25

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.56
CHEQUES	\$ *****0.00
NC y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****0.56

Dctos: Base Reg. Fecha Reg.
 Coa. 00 Total: \$. 0.56 Lit. 15227099 03-12-2010



[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

PAGA
 15227099
 BELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011**



No. **351936**
Fecha **03-May-2011**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
ARMIJOS GONZALEZ-RUBIO SILVIA Y OTROS

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
78-0090-001-0-2-6118

CIUDADELA
CDLA. BELLAVISTA

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
AV. BARCELONA (ESTADIO I. ROMERO)

No.

MANZANA 90 SOLAR 1

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN NOTARIA
GUAYAQUIL NOVENA

REPERTORIO
6829

FECHA INSCRIPCION
26 -ABR- 2011

No. REG PROPIEDAD
5948

MATR. PROPIEDAD

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

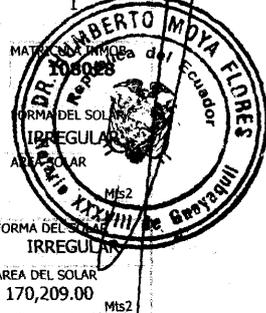
NORTE	CON	0.00	SUR	*
*			Mts	*
ESTE	CON	0.00	OESTE	*
*			Mts	*

CON	0.00	Mts
CON	0.00	Mts

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	SUR	*
*			Mts	*
ESTE	CON	*	OESTE	*
*			Mts	*

CON	*	Mts
CON	*	Mts



AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL
\$*****78,926,164.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL *
0.0004342720000

VALOR M2 DE SOLAR
\$60.00

AVVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****44.35

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION
0 190871.18 EDIFICACION ESTADIOS (E.E.)

VALOR M2. CONST.
\$360.00

AVVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*****298.40

\$*****298.40

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****342.75

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

OBSERVACIONES

* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. PALCO # 6118.
CONDOMINIO "ESTADIO MONUMENTAL ISIDRO ROMERO CARBO".
ALICUOTA: 0.0004342719%.

TARIFA IMPOSITIVA

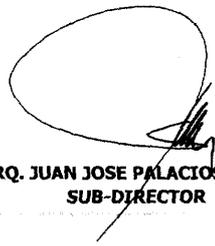
0.0010211524

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	0.35
CUERPO DE BOMBEROS	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.04
CONTRIB. ESP. MEJORAS	0.50
TOTAL	0.91

AVVALUO VIGENTE 2005 \$*****23.31

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR





COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

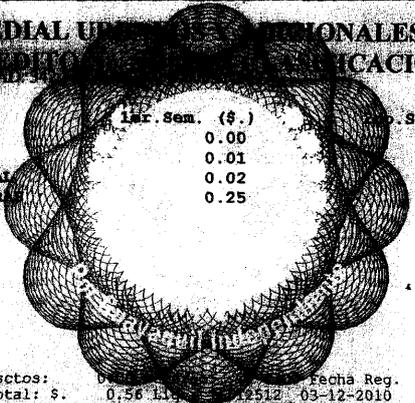
DIAS	ANO	CAJA NO.	VALOR
ENE	05	2011	3

CONTRIBUYENTE Perez Febres Cordero Francisco Efrain	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 78-0090-001-0000-2-6118	CODIGO TRANSACC. FRU
---	--	--------------------------------

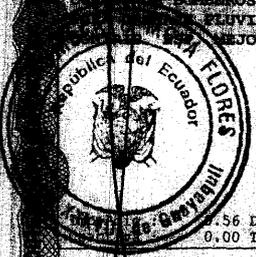
CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO REGIONALES ANIO 2011
TITULO DE CREDITO DE EJECUCION A21

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00
IMPUESTO DE CONSUMOS	0.01	0.01
IMPUESTO DE SERVICIOS	0.02	0.02
IMPUESTO DE MEJORAS	0.25	0.25

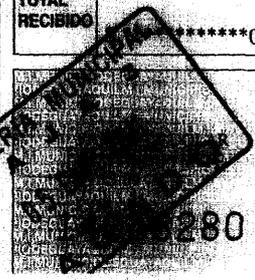
0.56 Dctos: 0.00 Total: \$. 0.56
Fecha Reg. 2512-03-12-2010



	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.56
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	*****0.56



[Handwritten signatures and stamps]



CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: MAY DIA: 17 AÑO: 2011 CAJA No.: 6 No.: 15790199

CONTRIBUYENTE: JORGE LUIS PEREZ ARMIJOS
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: VARIOS CODIGO TRANSACC.: PLS

CONCEPTO: PAGO DE PLUSVALIAS

VENDEDOR: ARMIJOS GONZALEZ RUBIO SILVIA Y OTROS

AÑO: 2011 SOLICITUD: 104 NOTARIA: TRIGESIMO OCTAVA
 CODIGO: Varios FECHA CANCELACION: 04-2011 FECHA INSCRIPCION: 06-2002
 AVALUO COMERC.: 4,798.50 ALICUOTA: 100.00 %

PRECIO DE VENTA: 4798.50
 (-) Costo de Adquisición: 2249
 (-) Mejoras: 0
 (-) Rebaja 40.00%: 1919.25
 (-) Desvaloriz. Monetaria 0.21%: 9.87
 UTILIDAD IMPONIBLE: 89.53
 Excedente 0.00 \$: 0.00
 IMPUESTO A PAGAR: 31.44
 Interes: 0.00
 Tasa de Tramite Administ.: 0.00

Valor Deuda: 33.44
 Valor Rebaja Tributo: 0.00 Total Pagar: 33.44

15790199

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$: *****33.44

CHEQUES \$: *****

RECIBIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DR. HUMBERTO NOYA FLORES
 NOTARIO PUBLICO

17 MAY 2011

PAPELITA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 10427
 R. 15481543

DIRECCION FINANCIERA

DIRECTOR FINANCIERO: *[Signature]*
 TESORERO MUNICIPAL: *[Signature]*
 JEFE DE RENTAS: *[Signature]*

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B-0208357 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$ 3.06

RECIBI de SILVIA ARMIJOS GONZALEZ RUBIO VDA. DE PER

la cantidad de DOS CON 06/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 655.50 por la transferencia

de dominio de COMPRAVENTA A/F. JORGE LUIS PEREZ ARMIJOS, JOSE PEREZ ARMIJOS, SILVIA ARMIJOS VDA.

PAGADO EN CHEGUE CH. 15537 BOLIV. CDD. 78-0090-001-0-2-6117 TARGUI

CTA. ETE. 062700067 NOTARIA: TRIGESIMO OCTAVA ABOGDO. HUMBERTO NOYA FLORES

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 17 de MAYO De 2011

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
 17 MAY 2011
 Belén Morales López
RECIBIDO

BORALES
 8:34:26

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MAY 17 2011 6 15790187

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

PEREZ ARMIJOS

2 INMUEBLES

ALC

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****16.36
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	*****0.00
TOTAL RECIBIDO	*****16.36

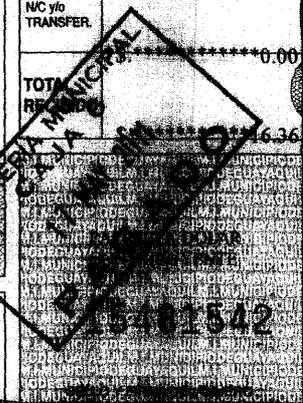
REGISTROS MUNICIPALES

Art.	Porc.	0.00
x 0.00%	=	0.00
x 0.00%	=	0.00
		0.00
		3.43
		0.07
		6.86
0.00%	0.00%	0.00
		0.00
		0.00
		0.00
		0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 16.36
 Intereses 0.00 Tot. a Pagar: 16.36

DIRECTOR FINANCIERO

[Handwritten signatures]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NÚMERO: 1539 / 2010

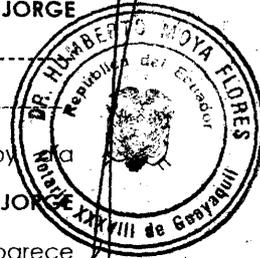
**PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ
FERNANDO PÉREZ ARMIJOS POR EL SEÑOR JORGE
LUIS PÉREZ ARMIJOS.**-----

Cuantía: Indeterminada.-----



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario 2da.
Guayaquil - Ecuador



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy a las **tres de septiembre del año dos mil diez**, ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, comparece

el señor **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante y domiciliado en esta ciudad. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder general, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la

autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro siete cinco siete dos seis cinco, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero uno uno cinco tres dos ocho, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: **a)** suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi



1 señor padre, Francisco Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder
2 los derechos y acciones hereditarias que me corresponden
3 como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de
4 partición de un haber hereditario y en general suscribir en
5 representación cualquier documento público que deba
6 presentarse por este motivo o por cualquier otro; **b)** cobrar mis
7 cheques girados a mi favor; podrá efectuar
8 depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre;
9 endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés,
10 letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; **c)** podrá
11 comprar, vender, arrendar, o enajenar en cualquier forma permitida
12 por las leyes de la República del Ecuador, las propiedades que estén
13 a mi nombre; **d)** además, queda facultado para que a mi nombre,
14 presente solicitudes, consultas e intervenga en cualquier trámite en
15 Bancos Privados, Superintendencia de Compañías, Superintendencia
16 de Bancos, Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil,
17 Municipio de Guayaquil, Interagua, Eléctrica de Guayaquil,
18 Corporación Nacional de Telecomunicaciones; Comisión de Tránsito
19 del Guayas, etc.; **e)** realice solicitudes y demás tramites que sean
20 necesarios en el Servicios de Rentas Internas, como es la obtención del
21 Registro Único de Contribuyentes. Por lo tanto, podrá mi apoderado
22 suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas
23 de la República del Ecuador que crea necesario.- Hasta aquí la
24 minuta, patrocinada por el abogado Carlos Febres Cordero Serrano,
25 matrícula número veinte ochenta y uno, que queda elevada a
26 escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se ratifica, en
27 todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento
28 público. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído

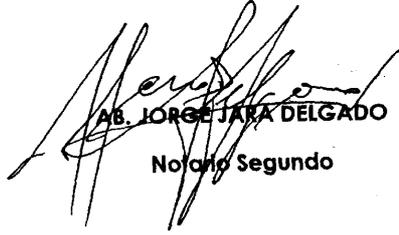


1 en voz alta, toda esta escritura pública otorgante, éste la
2 aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

3
4
5 **JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS**
6 **C.C. NO. 091475726-5**

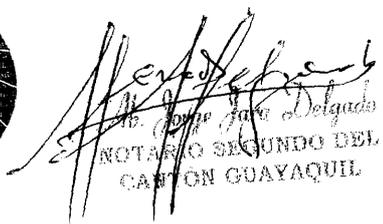


7
8 **Ab. Jorge Jara Delgado**
9 **Notario Edo.**
10 **Guayaquil - Ecuador**

11
12 
13 **AB. JORGE JARA DELGADO**
14 **Notario Segundo**

15 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA**
16 **Copia, en tres fojas utiles, rubricadas por mi, que sello**
17 **y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.**



18 
19 **Ab. Jorge Jara Delgado**
20 **NOTARIO SEGUNDO DEL**
21 **CANTON GUAYAQUIL**



PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **LAURA MARÍA PÉREZ AZÚA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno dos uno, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve ocho dos uno tres nueve, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: a) suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi señor padre, Francisco Efraim Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder los derechos y acciones hereditarias que me corresponden como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de partición de un haber hereditario y en general suscribir en mi representación cualquier documento público que deba realizar por este motivo o por cualquier otro; b) cobrar mis créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre; endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; Por lo tanto, podrá mi apoderado suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador que crea necesario.-

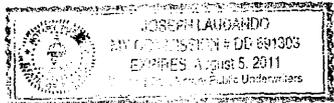


Laura Pérez Azúa
LAURA MARÍA PÉREZ AZÚA
 CI #0904982121

State of Florida
 County of Broward
 On 4/2/2010, before me, Notary

personally appeared, LAURA MARIA PEREZ
 personally known to me -- OR -- proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s) or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal
Joseph Laudando





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Vice Consul
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

siendo la que usa _____ señor _____

Joseph Jacobo de Natividad
Notario del Estado de Florida

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1997-2510

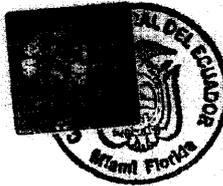
Partida Arancelaria 11-15-7

Valor de actuación USA \$ 50.00

Miami, Nov 3, 2010



Franklin M. Del Castillo
Vice-Consul del Ecuador



PRIMERA: PODER GENERAL.- Yo, **FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco uno cinco seis cuatro seis nueve, otorgo Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor **JAIME ISMAEL PÉREZ AZÚA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco nueve ocho dos uno tres nueve, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación alguna, ante cualquier Notario Público en la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá: a) suscribir escrituras públicas y declaraciones juramentadas de Posesión Efectiva de bienes inmuebles, muebles, valores en Bancos, vehículos, título de acciones, títulos privados, etcétera, dejados por mi señor padre, Francisco Efraín Pérez Febres-Cordero, inclusive ceder los derechos y acciones hereditarias que me corresponden como heredero, o las cuotas que se me asignen en caso de partición de un haber hereditario y en general suscribir en mi representación cualquier documento público que deba realizar por este motivo o por cualquier otro; b) cobrar mis créditos y/o cheques girados a mi favor; podrá efectuar depósitos en cuentas bancarias que estén a mi nombre; endosar, aceptar, protestar y cancelar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; Por lo tanto, podrá mi apoderado suscribir y realizar cualquier trámite en instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador que crea necesario.-



[Handwritten signature of Francisco Enrique Pérez-Azúa]

FRANCISCO ENRIQUE PEREZ-AZUA

Numero de Cedula: _____

STATE OF FLORIDA

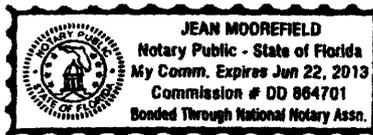
COUNTY OF PALM BEACH

BEFORE ME, the undersigned authority, personally appeared **FRANCISCO ENRIQUE PEREZ-AZUA**, who is personally known to me or who has produced identification.

SWORN TO AND subscribed before me this 2nd day of NOVEMBER, 2010

[Handwritten signature of Jean Moorefield]
 Notary Public - State of Florida
 My Commission Expires: 6/22/13

Affiant is personally known to me; or
 produced identification:
 Type: _____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autentificar la firma que
antecede, el suscrito Vice Consul
Ecuador en Miami CERTIFICA que es
autentica.

Identificando la que usa _____ señor _____

Mr. Harold H. Hines
2000 SW 8th St. Ft. Lauderdale

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1996-2010

Partida Arancelaria III-15-7

Valor de actuación US\$ 50.00

Miami, 10 de 3 2010

Francisco M. Del Castillo
Vice-Consul del Ecuador



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional administrative notes.]

LOUNGE CORP S. A.

CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 4.000, 00

CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 2.000, 00

Dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$ 1, 00 cada una.

DOMICILIO: Guayaquil

TITULO No. DOS

VALOR: U.S. \$ 980, 00

Certificamos que el señor **Francisco Pérez Febres-Cordero**, es actual y legítimo propietario del presente título que representa **mil veinte (1.020) acciones** ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y numeradas de la 1.021 a la 1.020 inclusive, pagadas en el 100% de su valor.

La compañía **LOUNGE CORP S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 3 de julio de 2006, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, **Doctor Jorge Pino Vernaza** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de julio de 2006.

Al accionista propietario de este Título le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y el Estatuto determinan.

Guayaquil, julio 13 de 2006

PRESIDENTE

José Fernando Pérez

GERENTE GENERAL



Capital Social: \$800.00
TITULO N° 002 VALOR DEL TITULO \$ 400.00
Acción(es) N°(s) 400 Valor de cada acción \$1.00

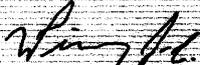


Conste por el presente título que FRANCISCO EFRAIN PEREZ FEBRES GONZALEZ es propietario de 400 acción(es) ordinaria(s), nominativa(s) de UN DOLAR (\$1.00) cada una, que se emite(n) en 1950 y que corresponde(n) al capital de la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA EL UTILE "UTILERO SA" S.A. con domicilio principal en GUAYAQUIL, República

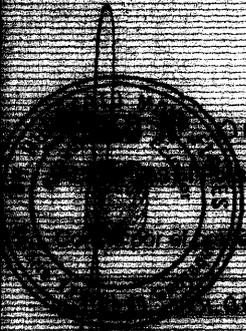
del Ecuador, que tiene un capital social de \$800,00, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario RODOLFO PEREZ PIMENTEL el día 6 de MARZO de 2002 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro MERCANTIL de GUAYAQUIL el 10 de ABRIL de 2002 de fs. 715 y fs. 717 N° 7.572 y anotada bajo el N° 11.359

del Repertorio. Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en GUAYAQUIL, 12 DE ABRIL de 2002


EL PRESIDENTE


EL GERENTE



Capital Social: \$ 15.800⁰⁰

VALOR DEL TÍTULO \$ 7.500⁰⁰

8.300 a 15.800

Valor de cada acción \$ 1⁰⁰

Este título que al Sr. Francisco Pérez Fabra, propietario de 7.500 acciones ordinarias y nominativas, cada una, que se emiten a su favor y le corresponden al capital de la compañía Compañía Impartidora y Distribuidora El "BIBLIÓTECA" S.A., con domicilio principal en Guayaquil, República

del Ecuador, que tiene un capital social de Quince mil ochocientos dólares americanos, dividido en 15.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El contrato de constitución de la compañía fue otorgado mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Rodolfo Pérez Timental el día 6 de mayo de 1951, de la E. aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de abril de 1952 de 1951 (E. N.º 7.512 y anotada bajo el N.º 11.559

del Notario. Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia se emitió este Título en Guayaquil, diciembre 27 de 1954

[Signature]

[Signature]

Capital Social: US\$800
TITULO N° 1 VALOR DEL TITULO US\$400

Acción(es) N°(s) 001-400
Valor de cada acción US\$ 1

Conste por el presente título que FRANCISCO PEREZ FEBRESCORDERO

es propietario de cuatrocientas acción(es) ordinaria(s) nominativa(s) de un dólar (US\$ 1) cada una, que se emiten a su favor

y que corresponde(n) al capital de la compañía PASCOSA S. A.

con domicilio principal en Guayaquil

del Ecuador, que tiene un capital social de Ochocientos dólares de Estados Unidos, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$

cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario de Santa Elena el día 23

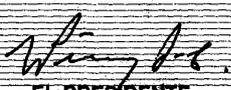
de Mayo de 94 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro

MERCANTIL de Guayaquil el 17 de Junio de 94

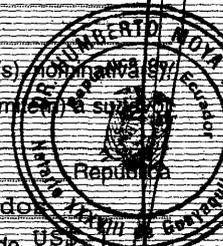
de fs. 15703, 15745, 1985 a fs. N° 1985 y anotada bajo el N° 16770

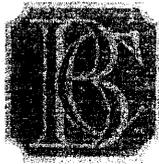
del Repertorio - Al accionista propietario de este Título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en Guayaquil 1 de Abril de 2002


EL PRESIDENTE


EL GERENTE





BANKERS CLUB

GUAYAQUIL

Corporación Civil sin finalidad de lucro aprobada mediante Acuerdo No. 1678 expedido por el Ministerio de Bienestar Social el 7 de Julio de 1994 y cuyo Estatuto, debidamente aprobado, se encuentra protocolizado ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.



TITULO PATRIMONIAL

No. 1076

Certificamos que el Sr. Francisco Pérez Febres-Cordero

es propietario de un Título Patrimonial de "BANKERS CLUB".

El número de Títulos Patrimoniales del "BANKERS CLUB" está limitado a un mil quinientos y están numerados del 0001 al 1.500 inclusive.

Los Títulos Patrimoniales del "BANKERS CLUB" carecen de valor nominal y son indivisibles. Son transferibles mediante cesión ordinaria y su traspaso debe inscribirse en el Registro de Títulos del Club.

El Título Patrimonial no confiere a su titular la calidad de Socio del Club pero lo habilita para solicitar su admisión conforme al Estatuto del Club.

En caso de liquidación del Club cada Título Patrimonial confiere a su propietario el derecho de recibir una cuota patrimonial proporcional.

Guayaquil, Septiembre 18 de 1996


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

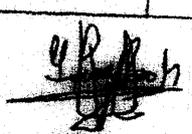
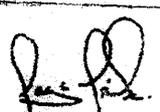
C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G. C.T.G.

PLACA ACTUAL GND297		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2008	
PLACA ANTERIO					
CLASE Y TIPO JEEP STATION WAGON		SERVICIO PARTICULAR		MODALIDAD	
MARCA HONDA		MODELO CRV REEMPL KK		A/PROD 2004	
ORIGEN JAPON		CARRROGERIA METALICA		CABINA	
CHASIS JH1AD6M46G200840		MOTOR K24A13906540		TON .75	CIL 2400
CHASIS REMARCADO		OBS. A MOTOR REMARCADO		N/PAS 5	GRAV NO
COOPERATIVA/COMPANIA		DISCO	FICAD. P/OPER.	FICAD. MATRIC. 31-DIC-2011	FULT. MATRIC 27-MAR-2007



C.T.G. C.T.G. C.T.G. USUARIO C.T.G. C.T.G. C.T.G. C.T.G.

MATRICULA ANUAL

PROPIETARIO PEREZ FEBRES CORDERO FRANCISCO EFRAIN			CEDULA/RUC/PASAP. 0900890111	
DIRECCION DOMICILIARIA URBANIZACION LAGUNA CLUB				TELEFONO 042871434
CANTON GUAYAQUIL		AVALUO 5734.4	VALOR MATRIC. \$ 74.5	FECHA REGISTRO 31-AGO-2004
No. TRAMITE 1605447	No. FOUCHER 951543	REVISOR	CAJERO MCAICEDO	FECHA COMPRA 19-AGO-2004
 (F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		 (F) JEFE DE MATRICULACION (E)		FECHA EMISION 13-MAR-2008
				HORA EMISION 09:19
LUGAR EMISION GUAYAQUIL				

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
IDENTIFICACION Y CENSO

No. 090498213-9

CEPUSA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONCEPCION

1967



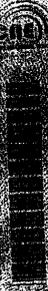
071-0117

PEREZ ZUÑIGA

GUAYAS

PROVINCIA

17/09/2008



ECUATORIANA***** V23443124

CABARD SUSANA CHAVEZ ARCE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO PEREZ

17/09/2008

REN 0155437

17/09/2008



CIUDADANIA 090476627-6
CHAVEZ ARCE SUSANA BEATRIZ
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 ABRIL 1967
010- 0090 04981 F
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

Susana Or de Pérez



EQUATORIANA***** E444313444
CASADO JAIME PEREZ AZUA
SUPERIOR DECORADOR
MARIO CHAVEZ
ZENEIDA ARCE
GUAYASQUIL 17/09/2002
17/09/2014

GEN 0155436



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES EN 2009

014-0007 0904766276
NUMERO Cedula

CHAVEZ ARCE SUSANA BEATRIZ

GUAYAS GUAYASQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI LOS TIBERON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE
CIUDADANIA No. 1170475070-1

CONCEPCION



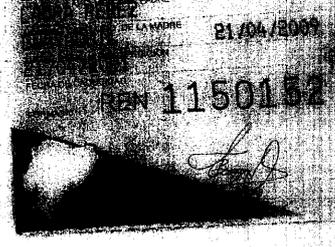
ECUATORIANA *****

MARIA PERA

21/04/2009

1150152

PLACAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 09101153E-8
PEREZ ARMIJOS JOSE FERNANDO
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 OCTUBRE 1981
022- 0121 11058 M
GUAYAS / GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1981
Jose Fernando Perez

EQUATORIANA ***** 14443V444E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO PEREZ
SILVIA ARMIJOS
GUAYABUIL 19/05/2004
19/05/2015
REN 0774869
[Signature]
[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES AL JUNIO 2009

024-0029 NÚMERO 0910115328 CÉDULA
PEREZ ARMIJOS JOSE FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA GUAYABUIL CANTÓN
2 DE OCTUBRE ZONA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Hereditarias, se someten a la decisión de un Juez de lo Civil de la ciudad de Guayaquil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la completa validez del presente documento. Firmado abogado Carlos Febres-Cordero Serrano, matrícula profesional dos mil ochenta y uno. Hasta aquí el contenido de la Minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, leída que les fue a comparecientes por mí el Notario en alta y clara y afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman en conjunto conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



SILVIA PATRICIA ARMIJOS GONZÁLEZ-RUBIO
Ced. U. No. 090395883-3
Cert. Vot. No.

JOSÉ FERNANDO PÉREZ ARMIJOS
Ced. U. No. 091011532-8
Cert. Vot. No.
p.s.p.d. y p.l.d.q.r. de JORGE LUIS PÉREZ ARMIJOS

JAIME ISMAEL PÉREZ AZUA
Ced. U. No. 090498213-9
Cert. Vot. No.
p.s.p.d. y p.l.d.q.r de los señores FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ AZUA Y LAURA MARÍA PÉREZ AZUA

Luis Fernando Pareja Pérez
LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ
Ced. U. No. 090498090-1
Cert. Vot. No.

Carlos Francisco Febres-Cordero Serrano
CARLOS FRANCISCO FEBRES-CORDERO SERRANO
Ced. U. No. 090387070-7
Cert. Vot. No.

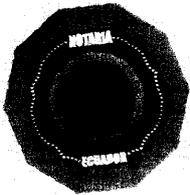


Susana Beatriz Chávez Arce
SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ARCE
Ced. U. No. 090476627-6
Cert. Vot. No.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN VEINTIUN FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 23 DE MAYO DEL 2011



Dr. Humberto Moya Flores
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO